



**ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN CON LOS
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS DEL
PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CRITERIOS CUALITATIVOS Y
SOCIALES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS
DENOMINADAS “REFORMA DE LA SALA DE CALDERAS CON
BIOMASA”**

ASISTENTES

Presidente: D. Mikel Aoiz Iriarte
Vocales: D^a. Clara Goyeneche Azcoiti
D^a. Irene Lacasia Iriarte
Secretario: D. José Javier Gárate Gárate

En Ochagavía/Otsagabia, a cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Siendo las doce horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de la documentación con los criterios no cuantificables mediante fórmulas presentada por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, con criterios cualitativos y sociales tramitado para la adjudicación del contrato de obras denominada “Reforma de la sala de calderas con biomasa”.

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres que contenían la siguiente documentación:

SOBRE Nº 1: TINKA ENERGIAK S.L.

1. Memoria técnica de la solución propuesta y memoria técnica de mejoras propuestas en la sala de calderas.
2. Plan de minimización de afecciones.
3. Criterios sociales en materia de igualdad: por la existencia en la plantilla de la empresa de mujeres contratadas. 30 %

SOBRE Nº 2: BEROTZA 2020 S.L.

1. Memoria técnica de la solución propuesta.
2. Plan de minimización de afecciones.
3. Criterios sociales en materia de igualdad: por la existencia en la plantilla de la empresa de mujeres contratadas. 16,66%

Valorada la documentación presentada en función de los baremos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación se otorga la siguiente puntuación:

SOBRE Nº 1: TINKA ENERGIAK S.L.

1. Memoria técnica de la solución propuesta.
2. Plan de minimización de afecciones.
3. Criterios sociales en materia de igualdad: por la existencia en la plantilla de la empresa de mujeres contratadas: 6 puntos.



SOBRE Nº 2: BEROTZA 2020 S.L.

1. Memoria técnica de la solución propuesta.
2. Plan de minimización de afecciones.
3. Criterios sociales en materia de igualdad: por la existencia en la plantilla de la empresa de mujeres contratadas. 3,33 puntos.

Para la puntuación de la oferta técnica se solicitará el oportuno informe técnico de conformidad con lo dispuesto en la cláusula XI del pliego de condiciones que rige la contratación.

Y en prueba de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha indicados.

Jose Lacort

